

SENTENCIA NÚM. 392

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.

Doña María José Moreno Machuca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 1121/2007, a instancia de FCE Bank Sucursal en España, representada por el Procurador don Pablo Pío Llorente Hinojosa, contra don Ignacio Parra Fernández y doña Stephanie Desmoort, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, representada por el Procurador don Pablo Pío Llorente Hinojosa contra don Ignacio Parra Fernández y doña Stephanie Desmoort, debo condenar y condeno a los demandados, quedando a salvo el beneficio de excusión de que goza doña Stephanie Desmoort, a abonar a la actora la suma de 19.659,26 euros, que devengará el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la de esta sentencia y el previsto en el artículo 576 de la LEC desde esta fecha hasta el completo pago de lo adeudado. Todo ello imponiendo al demandado el pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignacio Parra Fernández y Stephanie Desmoort, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

REQUISITORIA de 7 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento abreviado núm. 18/2008.

NIG: 1814041P20054000548.

Procedimiento: Proced. Abreviado 18/2008. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: 8965289.

Apellidos y nombre del encausado: Aurel Marceli Zagrean.

Hijo de Grigore y de Demian.

Natural de: Rumanía.

Fecha de nacimiento: 30.5.1979.

Último domicilio conocido: Av. Mariano Hernández, Edif. Oas Ocas, núm. 2 , Roquetas de Mar (Almería).

Encausado por delito contra el patrimonio en causa Proced. Abreviado 18/2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil, Puesto de Albuñol (Granada), núm. 159/05, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificarle Auto de Apertura de Juicio Oral, y con entrega de copia de la calificación del Ministerio Fiscal, emplazarle para que en término de tres días designe Abogado y Procurador de su elección, con apercibimiento de que caso de no hacerlo en dicho plazo se procederá a su designación por el turno de oficio y requerirle a fin de que preste fianza para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, a 7 de julio de 2009.- El/La Magistrado-Juez.